tenga sobre este Particular: como igualm.te si se ha de intentar la cobranza del Todo, ó de alguna parte; con consideracion ala escasa cosecha q.e ha havido de Granos a causa dela decadencia en q.e se halla la labraduria; q.e lo fue de no haver podido enpanar sus tierras los Labrador.s por falta de granos y caudales; cuya decadencia crecerá si se les compele a hacer un pago que no pueden cubrir con los granos q.e han cogido, unico apoyo de su subsistencia. Y teniendo igualm.te ala vista, q.e los Morador.s dela Poblacion de Aledo estan sugetos en esta parte ala Justicia y Ayuntam.to de Totana ante quien concurren a pedir trigo del citado Posito, y ante quien otorgan las Compet.tes Escrit.as; y q.e validos dela Separacion de Jurisdiccion en lo demas, han despreciado y desprecian los Mandam.tos q.e se les han remitido para q.e acudan a pagar; a cuyo desorden es indispensable ocurrir con el oportuno remedio q.e deve dictar la Diputacion Sup.r Prov.l, Acordaron q.e con Certificado de este Agg.do se consulte al mismo tiempo a S.E. sobre este estremo, para q.e se sirva dictar la providencia q.e a bien tenga.

Asi mismo hallandose sin repartir la sal respectiva al año de 1811 sin embargo de estar acopiada, Acordaron q.e los mismos Repartidor.s q.e lo han sido p.a el impuesto dela Contribucion